

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVII.

ENERO 8 DE 1904.

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Defunción.

Ayer falleció en la ciudad de Oaxaca la respetable Sra. Doña Delfina E. vda. del Sr. D. Jesús Rodríguez, hermano del Sr. Gobernador D. Pedro L. de igual apellido.

Reciban todos sus deudos nuestros sinceros sentimientos de condolencia.

Jurados.

En virtud de que los Jurados permanentes nombrados para los exámenes profesionales de Ensayador é Ingenieros, en el Instituto Literario, concluyeron sus funciones el día último de Diciembre pasado, el Gobierno ha nombrado los siguientes cuyo período terminará en Diciembre de 1906:

Jurado para Ensayadores y Apartadores de Metales.—Sres. Ingenieros: Herminio Montiel, Teodomiro Lugo y Eugenio Almazán. Suplente: Ingeniero Horacio G. Symonds.

Jurado para Ingenieros Topógrafos é Hidrógrafos.—Sres. Ingenieros: Miguel Cerro, Guadalupe Sánchez y Francisco Hernández. Suplente: Ingeniero Arcadio Ballesteros.

Jurado para Ingenieros de Minas y Metalurgista.—Sres. Ingenieros: Carlos F. de Landero, Luis Carrión y Jesús P. Manzano. Suplente: Ingeniero Alfredo Bishop.

Nueva escuela.

En la casa número 48 de la calle de la Corregidora, en esta ciudad, se va á establecer desde el día 11 del corriente mes, una escuela de niñas que tanta falta hacía por aquel rumbo. La dirección de ella, según disposición superior, quedará á cargo de la entendida profesora Srita. Irene Ordóñez, quien disfrutará el sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos.

Otro Jurado.

El que funcionará durante el presente año para examinar en el Instituto Literario á los aspirantes á profesores de Instrucción primaria, ha quedado formado de los Sres. profesores Teodomiro Manzano, Diódoro García y Luis G. Aguila, como propietarios, y como suplente el profesor Francisco de P. Tovar.

Resultado de exámenes.

DISTRITO DE APAM.

MUNICIPIO DE APAM.

En la escuela número 1 de niños en la cabecera del Distrito se examinaron 80 alumnos: 71 fueron aprobados, 5 terminaron sus estudios y 4 repitieron el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 2 de niñas en el mismo lugar se examinaron 85 alumnas de las cuales 58 fueron aprobadas y 27 repetirán el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 3 de niños en Almoloya se examinaron 39 alumnos: 35 fueron aprobados y 4 repetirán el curso. Buenos adelantos.

La escuela número 4 de niñas en el mismo Almoloya presentó á examen 24 alumnas: 18 fueron aprobadas, 2 terminaron sus estudios y 4 que repetirán el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 5 de niños en La Estación de 33 alumnos inscriptos sólo se examinaron 9 de los que ninguno fué aprobado. Ningunos adelantos. El preceptor ha sido separado.

En la escuela número 6, sita en la cárcel de Apam, se examinaron 34 individuos: 7 fueron aprobados y 27 repetirán el curso. Regulares adelantos.

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO.

En la escuela número 7 de niños en la cabecera del municipio se examinaron 31 alumnos: 20 fueron aprobados, 5 que terminaron sus estudios y 6 que repetirán el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 8 de niñas en el mismo Tepeapulco se examinaron 25 alumnas, de las cuales 15 fueron aprobadas y 10 que repetirán el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 9 de niños en Tolo se examinaron 10 alumnos, de los cuales ninguno fué aprobado. Ningunos adelantos. El Jurado opina porque el Director no es apto para el desempeño de su empleo. Ya se le separó del empleo.

En la escuela número 10 de niños en Tlanalapan se examinaron 46 alumnos: 18 fueron aprobados, 4 terminaron sus estudios y 24 que deben repetir el curso. Buenos adelantos.

En la escuela número 11 de niñas en el propio Tlanalapan se presentaron á examen 43 alumnas; 25 fueron aprobadas y 18 que repetirán el curso. Buenos adelantos.

Por último, en la escuela mixta de la ranchería de Los Cides se examinaron 21 alumnos; fueron aprobados 16 y 5 repetirán el curso. Buenos adelantos.

COMERCIO INTERIOR.

METZITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.00 cs., frijol, \$7.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.32 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.50 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.30 cs., chile ancho, \$0.60 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol pegro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 80 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 25 cs.; café, 37 cs.; carne de res, 25 cs.; de cerdo 37 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 9 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.00 cs., frijol, hectólitro, \$6.00 cs., cebada, hectólitro, \$2.00 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.2 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.12 cs., arroz, kilo, \$0.35 cs., manteca, kilo, \$0.68 cs., sebo, kilo, \$0.39 cs., sal, kilo, \$0.14 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.36 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.78 cs., chile pasilla, kilo, \$0.78 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.50 cs.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 28 de Diciembre de 1903 al 3 de Enero de 1904.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Jorge A. Osorio é Isaura Osorio, Emilio Montaña y Josefina Bracho	2
Matrimonios efectuados	3
Nacimientos registrados: hombres 2	2
Inhumaciones: hombres 27, mujeres 23	50
Idem gratis: niños 4, adultos 3	7
	57

Niños vacunados.

Masculino 24, femenino 18	42
-------------------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Mujeres 3	3
---------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	126
Carneros	141
Chivos	288
Cerdos	65

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	8
Mulas	2

Obras materiales.

Arboles arrancados en la plaza de la Independencia	2
Aplanado en la escuela oficial número 14, metros	16
Piso de ladrillo en el mismo establecimiento, metros	16
Blanqueado en la fachada del palacio municipal, metros	150
Derrumbe de bardas viejas en el futuro mercado, metros	50
Excavación para nivelar la 4ª calle de Patoni, metros	100
Empedrado en la misma calle, metros	100
Excavación para atarjea en la 1ª calle de Galeana, metros	16
Ménsulas para alumbrado público, colocadas en varias calles	10
Viguetas de fierro colocadas en la carcel del Estado	2

Compras hechas por el Municipio.

Acero para cuñas del servicio de las calles de ciudad, varilla de 1½ pulgada	1
Barreta para servicio de jardines públicos	1
Cucharillas de aflojar para el mismo uso	2
Cordel de cáñamo para ídem, ídem, gramos	500
Lima plana de 7 pulgadas para ídem, ídem	1
Llave inglesa para tuercas para ídem, ídem	1
Manguera de ¾ pulgada para ídem, ídem tramos	2
Tijeras para podar plantas para ídem, ídem	1
Pala de fierro plana para ídem, ídem	1
Rastrillo de dientes para ídem, ídem	1
Cinta para la máquina de escribir de la presidencia municipal	1
Escobas vara para limpia de ciudad	370
Esmalte doble números 7 y 12 para la fuente del jardín del 2 de Abril, botes	2
Esmalte del número 19 para el mismo uso, botes	1
Esmalte blanco para ídem, ídem, botes	1
Oro japonés para ídem, ídem, botes	1
Petróleo para carga de linternas, litros	340
Reatas para andamios de obras municipales	72
Untura para los carros de la limpia, cajas	2
Vidrios para la escuela oficial núm 7, del núm 6 cuadro	6
Idem para la ídem, ídem, ídem, del ídem 7 cuadro	10
Idem para la ídem, ídem, ídem, del ídem 8 cuadro	7

Ministrado por el Municipio.

Escobas vara limpia de ciudad	100
---	-----

Escobas popote para aseo de la carcel de ciudad	144
Escobas ídem para ídem de jardines públicos	84
Petróleo para linternas de veladores de los mismos, litros	3
Petróleo para linternas de la gendarmería municipal, litros	56
Petróleo para linternas de la carcel del Estado, litros	8

DIRECTORIO OFICIAL.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.
Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.—2º de Hidalgo 15.
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza.—5º de Morelos 19.
Secretario Particular, C. Tomás Domínguez Illanes.—1º de Morelos 27.
Jefe Político, C. Carlos González.—2º de Hidalgo 26.
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12.
Primer Magistrado, C. Lic. Luis Hernández.—3º de Victoria 5.
Segundo Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Leandro Valle 12.
Tercer Magistrado, C. Lic. José de la Peña y Unanue.—3º de Guerrero 8.
Cuarto Magistrado, C. Lic. Emilio Barranco Pardo.—Matamoros 26.
Quinto Magistrado, C. Lic. Juan José Rosell.—2º de Allende 23.
Sexto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.
Magistrado Fiscal 1.º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.
Magistrado Fiscal 2.º, C. Lic. Emilio Asiain.—Plazuela de Morelos 5.
Defensor de oficio en 2.ª Instancia, C. Lic. Odón Carbajal.—Esquina de Villa y Aldama 1.
Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso M. Brito.—2º de Hidalgo 12.
Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.—6º de Morelos 4.
Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6º de Morelos 2.
Juez de lo Civil, C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez.—8º de Guerrero 20.
Juez 1.º de 1.ª Instancia, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—3º de Allende 12.
Juez 2.º de 1.ª Instancia, C. Lic. Francisco de P. Olvera.—4º de Allende 3.
Juez 1.º Conciliador, C. Lic. Napoleón Romero.—1º de Iturbide 4.
Juez 2.º Conciliador, C. Lic. Clemente Montiel.—2º de Allende 22.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Fraustro.—1º de Allende 18.
Juez de Distrito, C. Lic. Ignacio Arciniega.—Hotel Grenfell.
Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—Gabino Barrera 11.
Administrador Local de Correos, C. Miguel Márquez Galindo.—1º de Matamoros 21.
Jefe del Telégrafo Federal, C. Luis Ruiz.—1º de Allende 15.

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Pachuca.—Juzgado de lo Civil.—En el juicio de quiebra de la Sucursal del International Bank and Trust C.º of America establecida en esta Ciudad, obra un auto del tenor siguiente:

“Pachuca, Diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.—Vistos en el punto por resolver; y RESULTANDO PRIMERO: que por escrito de once del corriente mes el Señor Victoriano Daniel Baez expuso ante este Juzgado: que en diversas fechas depositó varias partidas de dinero en la Sucursal del International Bank and Trust Company of America existente en esta Ciudad, resultando un saldo á cargo de dicha Compañía, de ciento cuarenta y un pesos, sesenta y tres centavos, según constaba de los libros de la negociación y de la libreta que

por orden del Gerente Don Enrique H. Bunt le expidió el Cajero de la misma Don A. Stanley Dawe; que descando retirar sus fondos ocurrió á la oficina del Banco el día veinte de Octubre anterior, y que con gran sorpresa había encontrado cerradas sus puertas, con un aviso en ellas que anunciaba la suspensión de operaciones; que así las cosas, le ha sido imposible recuperar sus ahorros; y como por otra parte tenía noticia cierta de que en el pasivo comparado con el activo había un exceso mayor del veinticinco por ciento, y además se había hecho público y notorio que no sólo la casa matriz de New York sino las diversas Sucursales que operaban en otros Estados de la República habían sido clausuradas y declaradas en quiebra, se apresuraba á pedir igual declaración respecto á la de Pachuca, previo el reconocimiento de su crédito. Apoyó su pretensión en los hechos enunciados y en los artículos 3º fracción III, 14, 65 fracciones XIV y XXI, 267, 945, 949, 951, fracción I, 952 fracciones I y II y 1,415 fracción II del Código de comercio; y concluyó pidiendo: 1º Se citara á Bunt para día y hora fijos á fin de que dijera si reconocía ó no el crédito indicado en la libreta. 2º Que se certificara en autos lo que apareciera en el Registro público con relación á la Sociedad Mercantil de que se trata, y especialmente al establecimiento de la Sucursal de ésta Ciudad. 3º. Que hecho esto se corriera traslado de su demanda por el término de tres días al mencionado Gerente para que la contestara; y 4º Que en su caso el Juzgado proveyera de conformidad con su solicitud dictando las medidas que previene el art. 1,429 del Código invocado.—RESULTANDO SEGUNDO: que habiéndose citado al prenombrado Sr Bunt para la diligencia de reconocimiento del crédito del promovente, acató el llamamiento judicial, y bajo la protesta de estilo expresó reconocer la cuenta de Baez, no sólo en la cantidad que éste asevera haber depositado sino en algo más, según los apuntes que conserva en su poder y que á su decir concuerdan con los asientos de los libros.—RESULTANDO TERCERO: que se recabó del Registro público de comercio el certificado de que antes se ha hecho mérito, y de él aparece haberse inscrito en la Sección respectiva tanto la escritura de fusión y consolidación de las Sociedades "Corporation Trust Company" y la "Compañía Mexicana de Fomento" que vinieron á constituir la "International Bank and trust Company of America," cuya matriz se halla en Dover, Condado de Kent, Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, como el poder conferido al Sr. Bunt para que administrara la Sucursal de Pachuca.—RESULTANDO CUARTO: que luego se corrió el traslado al Gerente demandado, quien por su escrito de fecha diecinueve de este mismo mes lo evacuó diciendo, ser cierta la suspensión de pagos, por orden superior, aunque sin asegurar que exista entre el activo y el pasivo el exceso á que alude el demandante; manifestando en cuanto á la declaración de quiebra que se pide, que por no tener instrucciones sobre ese particular deja á la justicia que obre como sea conveniente, no sin protestar á salvo sus derechos contra toda determinación que en cualquiera forma lesione los intereses de la Compañía que representa.—CONSIDERANDO PRIMERO: que ante todo el Juez que suscribe atento el precepto terminante del artículo 1,090 del Código de comercio, estima de su deber examinar si tiene ó no competencia para conocer de este asunto, ya que de no tenerla sería vicioso cuanto hiciera á virtud de la instancia del Señor Baez.—CONSIDERANDO SEGUNDO: que el artículo 1,109 del citado Código dispone, que será competente en los juicios de concurso de acreedores el Juez del domicilio del deudor, y el 27 del Código civil del Estado establece á su vez, que las corporaciones, asociaciones y establecimientos reconocidos por la ley tendrán su domicilio en el lugar donde se halle situada su dirección ó administración, salvo lo que establecieren sus estatutos ó leyes especiales siempre que el domicilio que en ellos se determine esté dentro de la demarcación territorial sujeta al mismo Código; de donde se infiere rectamente, que si la International Bank and Trust Company of America administra en Pachuca los negocios de

la Sucursal por medio de un Gerente con amplias facultades, es inconcuso que aquí también se halla domiciliado, y que por lo tanto al suscrito Juez compete el conocimiento de la quiebra de la repetida Sucursal; sin que obste la circunstancia de que la propia Compañía se considere á la vez domiciliada en otras partes para las operaciones que ahí practique, porque no siendo indivisible el domicilio puede radicarse en diferentes puntos (art. 28 Cod. civ. cit.)—CONSIDERANDO TERCERO: que por otra parte si quebrare en el extranjero una Negociación mercantil que tuviere Sucursales en la República, se pondrán éstas en liquidación, sin perjuicio de que se declaren en quiebra esas mismas Sucursales si tal fuere legalmente su estado. (art. 949 Cod. com). CONSIDERANDO CUARTO: que supuesto lo anterior y entrando al estudio de los fundamentos de la petición de que se trata, se observa claramente que si bien no aparece demostrada la causal contenida en la fracción II del artículo 952 del Código de comercio, puesto que no se sabe á punto fijo si existirá ó nó entre el activo y el pasivo una diferencia en contra del negocio, mayor del veinticinco por ciento, sí es un hecho indudable la suspensión general de pagos; y como el crédito de Baez constante en los libros de la Negociación ha sido reconocido como bueno, conceptuándose los asientos de aquéllos con el carácter de documentos privados, y es además la reclamación de una cantidad líquida é inmediatamente exigible dado que dimana de un depósito para cuya devolución no hay plazo fijo, pudiendo exigirse en todo tiempo, es evidente el estado de quiebra de la Sucursal aludida por la causa que expresa la fracción I del citado artículo 952, es decir por haberse suspendido de hecho el pago de una deuda comercial mediando las demás condiciones que se acaban de apuntar. CONSIDERANDO QUINTO: que el juicio de quiebra puede iniciarse por solicitud de uno ó varios acreedores en los casos de las fracciones I, II y IV del precitado artículo 952 conforme á los artículos 951 y 1415 fracción II del repetido Código mercantil, habiendo lugar en ese caso al concurso necesario (art. 1474) y á que se dicten las medidas que ordena el artículo 1429.—Por tales consideraciones y fundamentos se resuelve: PRIMERO. Es de declararse y se declara en estado de quiebra á la Sucursal del International Bank and Trust Company of America establecida en esta Ciudad, por haber suspendido las operaciones de Banco á que estaba dedicada, dejando de pagar entre otras deudas la de ciento cuarenta y un pesos sesenta y tres centavos á favor de Don Victoriano Daniel Baez. SEGUNDO. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma procedase á asegurar los bienes, libros, correspondencia, papeles y documentos de la Sociedad deudora, nombrándose al efecto síndico ó interventor provisionales, respectivamente, á los Señores Licenciados Joaquín González y Filiberto Esquivel, á quienes se harán saber sus nombramientos para que si aceptan los cargos y protestan desempeñarlos fielmente reciban desde luego las existencias y demás que se encuentre en la casa fallida. TERCERO. Librese oficio al Administrador local de Correos para que mande entregar al síndico la correspondencia dirigida al deudor, y se prohíbe á éste ó sea al Gerente que lo representa hacer pagos, y entregar efectos á persona alguna que no sea el síndico á cuya disposición deberá poner todos los bienes concursados, bajo el apercibimiento de segunda paga en el primer caso y de declararlo en el segundo culpable de ocultación; y CUARTO. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, é inscribese en el Registro de comercio, dándose por último aviso al Juez quinto de lo civil de la Ciudad de México en razón de haberse recibido de aquél funcionario requisitoria para practicar por su cuenta igual diligencia de aseguramiento. El Juez de lo civil así lo mandó y firmó. Doy fé.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Secretario.—Rúbricas."

Lo que se manda publicar en el "Periódico Oficial" del Estado en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Diciembre mil veintinueve de novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio.

SECCION DE AVISOS.

LA PALABRA DE HONOR.

Cuanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se lo recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente." La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 23 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

NOTIFICACION

En las diligencias de apeo y deslinde de un terreno situado en términos de Istacapa, de este Distrito, promovidas por los Sres. José Cecilio Omaña y socios, vecinos todos del mismo pueblo, hay una resolución que á la letra dice:

"Metztitlán, Diciembre diez de mil novecientos tres.

Como lo piden los promoventes. Con fundamento en lo que establecen los artículos 75, 82, 1866 y 1867 del Código de procedimientos civiles, hágase saber la petición á los colindantes que sean dueños ó poseedores de los terrenos que formaron la extinguida Ranchería de

Mesnoxtla, así como de los pertenecientes á los pueblos de Totonicapa y Tetlapaya, para que dentro de tres días presenten los títulos ó documentos de su posesión, ú ofrezcan la información correspondiente, y nombren perito; haciéndoseles la notificación respectiva por medio de los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, en los que se publicará esta determinación por seis veces consecutivas. Prevéngase á los repetidos colindantes señalen casa ubicada en esta Villa, para que se les hagan las subsecuentes notificaciones, apercibidos de que si no cumplan con esta prevención, se les harán por medio de cédula que se fijará en la puerta de este Juzgado, y prevéngase á los promoventes nombren el perito que les corresponda. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito.—Doy fe.—Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por seis veces consecutivas, expido la presente en Metztitlán á diez y siete de Diciembre de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srio. 6-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1903.—Recibido, Enero 5 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

— CÉDULA HIPOTECARIA. —

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Juan C. Jiménez patrocinado por el Lic. Octavio F. Contreras, demandando á la Srita. Guillerma Pérez en juicio hipotecario la suma de tres mil pesos, el de los réditos vencidos y el de los que sesigan venciendo al tipo convenido en la respectiva escritura de imposición y el de las costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de dieciocho de Agosto del año próximo pasado otorgada en esta ciudad ante el Notario público Amador Silva, según la cual aparecen hipotecados un terreno con una casa en él construida situados en el Rancho de "Los Cubitos" de esta ciudad, propios de dicha Srita. Guillerma Pérez. A esta demanda reayó un auto en el que, entre otras cosas, se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en el terreno y casa mencionados y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el registro público.

En virtud de las constancias que precelen quedan sujetos el terreno y casa en él construida situados en el Rancho de "Los Cubitos" de esta ciudad de la propiedad de Doña Guillerma Pérez á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados terreno y casa ningún embargo, toam de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Juan C. Jiménez.

Pachuca, Enero dos de mil novecientos cuatro.—Doy fe.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 6 de 1904.—Recibido, Enero 6 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gertrudis Espinosa viuda de Rabling demandando la rectificación de tres actas del estado civil extendidas ante el juez del registro civil del Municipio de Pachuca, pues asevera la promovente que en una de estas actas relativa á su matrimonio con D. Juan Rabling se le puso á ella el nombre de Tula en vez de Gertrudis, que es como realmente se llama; que en la acta de defunción de su expresado esposo se asentó que éste era originario de Minirata, Estados Unidos, siendo la verdad que dicho Señor nació en Inglaterra en una población llamada Camborne y por último que en la acta de defunción de la madre de su referido esposo D. Juan Rabling aparece dicha Señora con el nombre de María Nicolás, siendo que su verdadero nombre era el de Mary Ann.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 134 del Código civil del Estado.

Pachuca, Octubre 9 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 30-21

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1903.—Recibido, Octubre 21 de 1903.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO JUDICIAL.

En los autos testamentarios de Doña Sabina Cruz, el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, ha mandado que con citación de las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles se dé principio á la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso que por tres veces saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—*Emilio Tapia*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1904.—Recibido, Enero 4 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos de la testamentaria á bienes del Sr. Don Buenaventura Rodríguez el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación, de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para sus efectos se expide el presente en Tulancingo, á cinco de Enero de mil novecientos cuatro. Doy fé.—*Rafael M. Hernández*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 5 de 1904.—Recibido, Enero 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. D. Miguel San Vicente, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha dispuesto se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para los efectos consiguientes, se expide el presente en Tulancingo á 26 veintiseis de Diciembre de 1903 mil novecientos tres.—Doy fé.—*Rafael M. Hernández*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1903.—Recibido, Enero 2 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Felipe Ponce, el ciudadano Juez ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México, se convoque á los que se crean con derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta (30) días contados desde la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para sus efectos se expide el presente en Tulancingo, á veintitres de Diciembre de mil novecientos tres.—Doy fé.—*Rafael M. Hernández*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1903.—Recibido, Diciembre 30 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Miguel Rodríguez vecino que fué de esta Villa, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto de fecha veintidos del presente mandó que se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en la puerta

de esto juzgado, á fin de que se presenten á deducir el que les corresponda, dentro de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el periódico referido.

Y para ese efecto se expide el presente en Apam á los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos tres.—Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1903.—Recibido, Diciembre 28 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos promovidos por el C. Mucio Trejo sobre que Doña Vicenta Hernández lo otorgue una escritura, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—A sus autos y como se pide por avisos que se publicarán, por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México cítese á la Sra. Vicenta Hernández para que el octavo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" se presente en este Juzgado á otorgar al Sr. Mucio Trejo la escritura de que se trata, apercibida de que si no lo verifica, la otorgará este Juzgado en su rebeldía. . . . Lo decretó y firmó el C. Lic. José Asaín, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*Asaín*.—*Luis Manuel Flores*, Srío."

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 14 de 1903.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1903.—Recibido, Diciembre 16 de 1903.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO

Núm. 113.—El Sr. J. P. Allén vecino de la capital de México solicita ochenta y cinco pertenencias mineras, de la mina que llaman la "Estrella" ubicada en el Municipio de San Antonio Cuauhtepac de este Distrito. Dicha mina contiene metales de oro y plata, y linda por el Norte con las fincas de Hueyapan y Tenango; por el Oriente con la finca de Hueyapan; por el Sur con pertenencias mineras anteriormente denunciadas por los Sres. Harry Maylan y terrenos de la misma Hacienda de Hueyapan; por el Poniente con los mismos que el viento anterior y terrenos de la finca de Tenango; y por el Norte también con terrenos de Hueyapan, Tenango, y el pueblo de Santa María Asunción.

Se nombra perito al Ingeniero Federico Trigueros, vecino de Ne-caxa.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta agencia.

Tulancingo, Diciembre 25 de 1903.—*Agustín Desantis*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 2 de 1904.—Recibido, Enero 5 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 397.—Los Sres. Manuel García Peña y Francisco é Ignacio Segovia, ambos mayores de edad y vecinos de esta población, solicitan la concesión de tres pertenencias como ampliación á las ya demarcadas á la mina denominada "Ana María" sita en el Cerro del Calvario, punto de la Pechuga Vieja, del Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, en este fundo se encuentran vetas productoras de minerales de plomo y plata; la única colindancia minera es la de la mina "Ana María" y las tres pertenencias se distribuirán: dos al Sur y la otra al Norte del citado fundo "Ana María."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Diciembre 31 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 1º de 1904.—Recibido, Enero 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA "DE SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones números 82 y 83, á razón de veinticinco centavos, pagaderas en los días 25 del presente mes y del venidero Febrero, en esta ciudad, 2ª calle de Hidalgo número 14, y en México, en la Agencia de esta Compañía, Centro Mercantil 2º, piso número 1.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores accionistas contribuyentes.

Pachuca, Enero 2 de 1904.—*Francisco Bracho*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1904.—Recibido, Enero 5 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 394.—*Manuela Barrera*, vecina de esta ciudad, solicita la concesión de dos pertenencias para el abrigo de una cata llamada "Ana Manuela" situada en el Cerro Boludo punto de la pared Blanca de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo y plata y este fundo que por señas particular tiene en la boca-mina una Peña, colinda por el Norte, con camino que va para la mina de "Lomo de Toro" por el Sur y Oriente con terrenos del Rancho de la Reforma, y por el Poniente con pertenencias de Lomo de Toro; tomándose como punto de partida para la medición, la cata ya referida.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 24 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1903.—Recibido, Enero 2 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy se ha servido acordar que: no habiéndose verificado la Asamblea General convocada para hoy, por falta de quorum, sean convocados los señores accionistas por segunda vez, para el día 23 del entrante Enero, á las once de la mañana, en el Despacho de la Secretaría—2ª calle de Hidalgo núm. 14—y bajo la misma orden del día enunciada en la convocatoria anterior.

Pachuca, Diciembre 26 de 1903.—*Francisco Bracho*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.
—Sociedad Anónima.—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo núm. 379 á razón de [\$3] tres pesos por acción á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El Consejo, para no inducir á error á los Señores Accionistas, al aumentar el presente dividendo, ha juzgado conveniente reiterar la advertencia que hizo en Marzo último, que á fines de cada trimestre se aumentará el dividendo cuando los ingresos de la Negociación lo permitan. Debe advertirse además que el mayor aumento presente puede en parte atribuirse á la falta de aumento en el dividendo de Septiembre último.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Central Mexicano.

De conformidad con lo anunciado en los avisos anteriores, el pago del presente dividendo y de los subsecuentes se hará exclusivamente á los tenedores de las acciones nuevas.

Pachuca, 28 de Diciembre de 1903.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MEXICANA DE LAS MINAS DE "SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS."
 CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, se ha servido acordar que sean convocados los Señores Accionistas Aviadores, á Junta General reglamentaria, que tendrá lugar el próximo día 16 del entrante Enero, á las once de la mañana, en el Despacho de la Negociación—2ª calle de Hidalgo núm. 14—y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Breve información de la Junta Directiva sobre el estado de la Negociación.

II.—Presentación de cuentas por el segundo semestre del presente año, y último de su período, para su observación ó aprobación en su caso.

III.—Discusión y aprobación de las medidas que deban tomarse para la prosecución de los trabajos de las minas, y resoluciones encaminadas á definir la situación general de la Compañía.

IV.—Elección del personal de la Junta Directiva que deberá funcionar por el nuevo período.

Se suplica la asistencia por sí ó apoderado.

Pachuca, Diciembre 27 de 1903.—*Fco. Bracho*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 224.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, como representante de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita para ésta con el nombre de "Pío IX" cincuenta pertenencias para explotar diversas vetas argentíferas que, con dirección algunas de ellas de Oriente á Poniente, se hallan en terrenos de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, al Sur y al Poniente de la mina San Sebastián que está situada en la barranca de las Cuevitas de Pachuquilla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero C. Higinio Jaso, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 14 de 1903.—*Ramón M. Rosales*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 225.—El C. Carlos F. de Landero, de esta vecindad, como representante de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita para ésta con el nombre de "León XIII" cincuenta pertenencias para explotar diversas vetas argentíferas, algunas de ellas con rumbo de Oriente á Poniente, que se hallan en terrenos del pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, al Norte y al Oriente de la mina San Sebastián que está situada en la barranca de las Cuevitas de Pachuquilla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero C. Higinio Jaso, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 14 de 1903.—*Ramón M. Rosales*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 226.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con dos pertenencias y demasías la mina "La Seguridad" para explotar plata de una veta que corre de Este á Oeste, en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda al Norte con La Laguna, al Este con La Restauradora y al Oeste con Areválo y el Neptón.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 19 de 1903.—*Ramón M. Rosales*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 227.—El Sr. Federico P. Jaggi, ciudadano americano y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Segunda Ampliación del Escribano" seis pertenencias como ampliación al Norte de la mina de plata "El Escribano" para explotar la veta argentífera de esta mina, que se halla situada de Este á Oeste en terrenos de Tepenené, Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, y debiendo quedar dichas pertenencias al Norte también de la Ampliación al Oeste de la misma mina "El Escribano."

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero C. Theodomiro Luzo, de esta vecindad. Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 19 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1903.—Recibido, Diciembre 30 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 391.—El Sr. Juan Ibarra, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de cuatro pertenencias para el abrigo de la mina productora de vetas de minerales de plomo y plata denominada "La Caledonia," ubicada en terrenos del Monte, de este Municipio y Distrito, las medidas partirán del socavón de la citada mina que carece de colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Pedro B. Presbítero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Diciembre 18 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1903.—Recibido, Diciembre 28 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 111.—Los Sres. Orlando B. Hardy y Juan J. Moylán vecinos de la capital de México, han presentado solicitud de setenta y ocho pertenencias con el nombre de "El Henchido" en el cerro del Yolo Municipalidad de San Antonio Cuautepec de este Distrito, en unas vetas que contienen metales de oro y plata, y cuyas pertenencias son limitadas de la manera siguiente: Un terreno descrito como sigue: Partiendo de un punto que constituye la esquina J. O. de las minas denominadas "El Almaden y San Juan" y siguiendo el lindero occidental de dichas minas Almaden y San Juan, todo su largo de mil (1000) metros, hacia el Norte; de este punto ó sea la esquina N. O. de dichas Almaden y San Juan, hacia el Poniente una distancia de trescientos (300) metros; de este término hacia el Sud mil (1000) metros de este último punto hacia el Oriente trescientos (300) metros al punto inicial, conteniendo treinta (30) pertenencias mineras. —Otro terreno descrito como sigue: Partiendo de un punto que constituye la esquina S. O. del terreno ya descrito, siguiendo al Oriente el lindero Norte de dicho terreno trescientos (300) metros y el lindero Norte de la mina llamada Almaden y San Juan cien (100) metros ó sea una distancia total de cuatrocientos [400] metros, hasta el terreno denunciado por el Sr. J. M. Erskine, el día 14 del actual, bajo el nombre de "Santiago;" de este punto siguiendo al Norte el lindero Oeste de la mina "Santiago" la distancia de seiscientos [600] metros; de este punto hacia el Poniente cuatrocientos [400] metros; y de este último punto hacia el Sud seiscientos [600] metros hasta el punto inicial, conteniendo veinticuatro pertenencias mineras.—Otro terreno descrito como sigue: Veinticuatro (24) pertenencias al Norte del lindero Norte de la mina Almaden y San Juan siguiendo un punto enmedio del lindero Norte de dicha Almaden y San Juan siguiendo dicho lindero al Poniente cuatrocientos [400] metros; de este punto hacia el Norte seiscientos (600) metros; de este punto al Oriente cuatrocientos (400) metros y de este último punto hasta el punto inicial seiscientos [600] metros, siendo las veinticuatro (24) pertenencias mineras exceptuadas en el denuncia hecho por el Sr. J. M. Erskine ante esta Agencia el día 14 de Diciembre de mil novecientos tres.

Practicará las medidas el práctico nombrado por el interesado Sr. Isidro Ríos, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre 21 de 1903.—*Agustín Desentis.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 27 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm.—112 Los Señores F. M. Cooper, y Chas M. Harrison solicitan les sean concedidas cincuenta pertenencias mineras al parecer de oro y plata, y que nombran "La Estrella Amarilla," ubicadas en el Municipio de San Antonio Cuautepec de este Distrito, con la limitación siguiente: Por el Norte con terrenos de Tenango y Hueyapan, por el Oriente, con las mismas y las pertenencias que tiene denunciadas el señor Erskine; por el Sur con las pertenencias que han denunciado los señores Orlando B. Hardy y Juan J. Morylan; y por el Poniente con estos mismos y terrenos de las fincas referidas.

Se nombró perito al Sr. Rafael Díaz quien aceptó su comisión.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre veintidos de mil novecientos tres.—*Agustín Desentis.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1903.—Recibido, Diciembre 28 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 114.—El C. Canuto Castañeda por sí, por Leandro Castillo y socios han denunciado seis pertenencias mineras, sobre una veta de metal de plata y oro, ubicada en términos del Municipio de Agua Blanca ó San Pedrito Iturbide del Distrito de Tenango de Doria, localizada en terreno de Pedro Castañeda abajo del potrero de Monroy y que colinda al Norte con el Estado de Veracruz rto del Fondón enmedio; por el Oriente con Pedro Castañeda; por el Sur con terreno de José María Ayala y Pedro Castañeda; y por el Poniente con terreno del mismo José María Ayala, cuya mina nombran "Navidad."

Practicará las medidas el práctico propuesto por los interesados Adolfo D. Villegas, vecino de esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Se abre el término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Tulancingo, Diciembre 26 de 1903.—*Agustín Desentis.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 27 de 1903.—Recibido, Diciembre 29 de 1903.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostreña, se encuentra en depósito una mula alazana cola y erin blancas como de diez años de edad, con los fierros que constan en el expediente respectivo; valuada en \$45.00.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 681 del Código Civil.

Atotonilco el Grande, Diciembre 21 de 1903.—*Aurelio B. Romero.*
—*J. Antonio Ballesteros, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1903.—Recibido, Enero 4 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM 69.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo referido, á razón de un peso por acción, desde esta fecha en la Calle de San Bernardo núm. 11, en esta Ciudad, y en Pachuca Calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 69 de las acciones de la antigua emisión, adherido al recibo correspondiente, que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 22 de Diciembre de 1903.—*Agustín Quintanilla, Srio.* 24—1—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1903.—Recibido, Diciembre 21 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.
AVISO.

A disposición de esta oficina en calidad de mostrencos y valuados por peritos se encuentran los animales siguientes:

Una vaca color granizo herrada en la anca derecha, valuada en \$25.

Una novilla color meco, gacha del cuerno derecho, herrada en la anca izquierda, valuada en \$25.

Un toro lomihosco coliblanca, en la oreja derecha sacado un bocado por enmedio, herrado como la primera, valuado en \$25.

Una vaca pinta de negro y blanco, herrada como los anteriores, valuada en \$25.

Una vaca hosca, bragada, con erfa manchada de blanco en el hijar lado derecho y otra mancha del mismo color en la quijada, herrada como los anteriores, valuada en \$30.

Una vaca hosca, con erfa, con las piernas y la frente blanca, herrada como los primeros y valuada en \$20.

Una novilla prieta con los hijares pintos de blanco, la oreja derecha mocha, herrada lo mismo que los anteriores y valuada en \$15.

Dos burras prietas, con un fierro en la pierna izquierda, valuadas en \$12 cada una.

Un burro pardo mogino, lunanco del lado izquierdo, la oreja del mismo lado rajada por enmedio, herrado en la pierna izquierda y valuado en \$10.

Un burro pardo mogino con la oreja derecha rajada, herrado y valuado como el anterior.

Un burro-tordillo con unas manchas blancas en el lomo y con fierro en la pierna izquierda, valuado en \$8.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código civil.

Metztitlán, Diciembre 18 de 1903.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1903.—Recibido, Diciembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.
QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca urbana número (5) cinco, sita en la calle de Palacios de esta ciudad, de la propiedad de los herederos del Sr. Antonio Alvarez, secuestrada para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á quinta almoneda para el día (15) quince del próximo mes de Enero de (1904) mil novecientos cuatro á las diez de la mañana, en su misma calidad de remate; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$173.22 es. ciento setenta y tres pesos veintidos centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales, sobre el importe del avalúo de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 16 de Diciembre de 1903.—Baldomero Lémus. 3-3

Recibido, Diciembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.
QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca urbana sin número, sita en la calle de Abasolo de esta ciudad, de la propiedad de los herederos de la Sra. Rita Taboada, embargada para cubrir un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á quinta almoneda para el día [8] ocho del próximo mes de Enero de [1904] mil novecientos cuatro á las diez de la mañana, en su misma calidad de remate; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$349.05 es. trescientos cuarenta y nueve pesos cinco centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales, sobre el importe del avalúo de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 23 de Diciembre de 1903.—Baldomero Lémus. 3-3

Recibido, Diciembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—
AVISO.

La exhibición núm. 9 de [\$5.00] cinco pesos, por acción, deberá ser cubierta por los Sres. Subscriptores de acciones de la nueva emisión el día primero de Enero de 1904, en el Despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo núm. 11 en esta Ciudad, y en Pachuca Calle de Hidalgo núm. 52, Despacho del Sr. D. Enrique G. Greaves.

México, á 19 de Diciembre de 1903.—Por el Consejo de Administración.—Agustín Quintanilla, Srio. 24-1-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1903.—Recibido, Diciembre 21 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Director de la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: "Mucho tiempo hace que conozco, y empleo, como tónico analéptico, la Preparación de Wampole, en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. El efecto ha sido el que se obtiene siempre con las preparaciones de aceite de hígado de bacalao; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia."

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Junio á 28 de Septiembre de 1903.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1° de Iturbide núm. 25.)